CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS
PRODUCTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA
ELECTRÓNICA No. SA-SG-021-2023

CONTRATO No	SA-SG-021-2023
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE YARUMAL – ANTIOQUIA.**
NIT	890 980 096 - 1
ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO	**CARLOS MAURICIO RESTREPO GIL**
C.C.	15 272 519 Expedida en Yarumal
CONTRATISTA	**SERVICIOS EMPRESARIALES NUESTRO NORTE**
NIT	900 494 163 - 6
REPRESENTANTE LEGAL	**ELISABETH TORRES MEDINA**
C.C.	32 255 600 Expedida en Medellín
SUPERVISOR	**CARLOS MAURICIO RESTREPO GIL**
CARGO	Secretario de General y de Gobierno
OBJETO	**PRESTACIÒN DE SERVICIOS LOGÌSTICOS, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA Y DE MODO ALEATORIO, PARA APOYAR A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL EN LA REALIZACIÒN DE LAS ELECCIONES TERRITORIALES A REALIZARSE EL 29 DE OCTUBRE DE 2023 EN LA JURISDICCIÒN DEL MUNICIPIO DE YARUMAL**
PLAZO DE EJECUCIÓN	QUINCE (15) DÌAS CALENDARIO
VALOR	**CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($45.000.000)**

RESERVA			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
1312	20/09/2023	$45.000.000	$45.000.000
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3A.2.1.2.02.02.006.04	01	Apoyo registraduría – Servicio de transporte – hospedaje y alimentación	

Entre los suscritos a saber, **CARLOS MAURICIO RESTREPO GIL**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15 272 519 expedida en Yarumal, en su calidad de Secretario General y de Gobierno del Municipio de Yarumal, según Decreto de nombramiento No. 001 del 01 de enero de 2020, facultado para contratar según el Decreto de Delegación No. 080 del 31 de agosto de 2021, actuando en nombre y representación del Municipio de Yarumal - Antioquia, de una parte, y de la otra, **ELISABETH TORRES MEDINA**, identificada con C.C. 32 255 600 de Medellín, quien actúa en representación de la empresa **SERVICIOS EMPRESARIALES NUESTRO NORTE**, identificada con NIT 900 494 163 - 6, quien es el CONTRATISTA, hemos celebrado el presente

contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS, proceso contractual adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, reglado a través de las siguientes cláusulas:

PRIMERA - OBJETO: **PRESTACIÒN DE SERVICIOS LOGÌSTICOS, BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE O TIPO BOLSA Y DE MODO ALEATORIO, PARA APOYAR A LA REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL EN LA REALIZACIÒN DE LAS ELECCIONES TERRITORIALES A REALIZARSE EL 29 DE OCTUBRE DE 2023 EN LA JURISDICCIÒN DEL MUNICIPIO DE YARUMAL,** para lo cual deberá prestar los siguientes servicios y entregar los siguientes artículos, con las características y valores acá indicados y que fueron presentados en su propuesta económica dentro del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SA-SG-021-2023 (la cual hace parte integral del presente contrato):

ITEM	UNSPSC	ARTÍCULO	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (Sin IVA)	VALOR TOTAL
1	**TRANSPORTE:**					**$ 1.615.000**
1.1	78 11 18 00	**CAMIONETA** 1 Camioneta 4x4, de platòn, con capacidad para transportar urbanamente 4 personas (sin contar conductor). Disponible las 24 horas del dia.	Dìa	1	$ 504.000	$ 504.000
1.2	78 11 18 00	**CAMIONETA** Camioneta 4x4, de platòn, con capacidad para transportar 4 personas (sin contar conductor). Disponible las 24 horas del dia para viaje (ida y regreso) a la ciudad de Medellín (Incluye espera en el punto)	Unidad	1	$ 675.000	$ 675.000
1.3	78 11 18 00	Transporte corregimiento Cedeño (Ida y regreso)	Pasaje	1	$ 60.000	$ 60.000
1.4	78 11 18 00	Transporte corregimiento El Pueblito (Ida y regreso)	Pasaje	1	$ 63.000	$ 63.000
1.5	78 11 18 00	Transporte corregimiento El Cedro (Ida y regreso)	Pasaje	1	$ 63.000	$ 63.000
1.6	78 11 18 00	Transporte corregimiento Llanos de Cuivá (Ida y regreso)	Pasaje	1	$ 30.000	$ 30.000
1.7	78 11 18 00	Transporte corregimiento El Llano (Ida y regreso)	Pasaje	1	$ 60.000	$ 60.000

1.8	78 11 18 00	Transporte corregimiento Ochalí (Ida y regreso)	Pasaje	1	$ 60.000	$ 60.000
1.9	78 11 18 00	Transporte corregimiento La Loma d Ochalí (Ida y regreso)	Pasaje	1	$ 100.000	$ 100.000
2	**ALIMENTACIÓN**					**$ 68.900**
2.1	90 10 15 01	**DESAYUNO (Urbano y/o rural)** Huevo revuelto con jamòn (o aliños) arepa de tela, porciòn de queso y chocolate.	Unidad	1	$ 12.600	$ 12.600
2.2	91 10 15 01	**ALMUERZO (Urbano y/o rural)** **Menú 1** Fiambre (Arroz, tajada de maduro, huevo, chicharron, carne molida, migote de papa, arepa -envuelto en hojas bijao-) y jugo en pack. **Menú 2** Proteína (Carne, pollo, pescado), arroz, sopa, ensalada (tres verduras), fosforitos de papa, huevo frito, acompañado de jugo de 300 CC)	Unidad	1	$ 21.000	$ 21.000
2.3	91 10 15 01	**CENA (Urbano y/o rural)** Proteína (Carne, pollo, pescado), arroz, sopa, ensalada (tres verduras), fosforitos de papa, huevo frito, acompañado de jugo de 300 CC)	Unidad	1	$ 21.000	$ 21.000
2.4	90 10 15 01	**REFRIGERIO 1 (Urbano y rural)** Sanduche de pan, jamón, queso lonchita, tomate, lechuga, salsas, jugo pack y empaque.	Unidad	1	$ 8.400	$ 8.400
2.5	90 10 15 01	**REFRIGERIO 2 (Urbano y rural)** Palito de queso acompañado de jugo de 300cc.	Unidad	1	$ 5.900	$ 5.900
3	**ALOJAMIENTO**					**$ 33.600**
3.1	90 11 18 00	**Alojamiento rural (Persona/Noche)**	unidad	1	$ 33.600	$ 33.600
4	**OTROS**					**$ 12.650**
4.1		**SILLAS PLÀSTICAS (Alquiler)** Instaladas en los siguientes lugares: Coliseo Poliderpotivo del Café, Capilla San Nicolás y CDI Jose María Córdoba. Desde el día 28 de septiembre de 2023 y hasta el día 30 de septiembre de 2023.	Unidad	1	$ 4.650	$ 4.650

4.2		**MESAS PLÀSTICAS (Alquiler)** Instaladas en los siguientes lugares: Coliseo Poliderpotivo del Café, Capilla San Nicolás, CDI Jose María Córdoba, Colegio Normal la Merced y Colegio Católico la Inmaculada. Desde el día 28 de septiembre de 2023 y hasta el día 30 de septiembre de 2023.	Unidad	1	$ 8.000	$	8.000
SUBTOTAL						**$**	**1.730.150**
IVA						**$**	**328.729**
TOTAL						**$**	**2.058.879**

PARÁGRAFO: En caso de requerirse elementos adicionales o diferentes a los aquí dispuestos, supervisor y contratista acordarán el precio del mercado y suscribirán el acta de modificación o adición según haya lugar. **SEGUNDA - TÉRMINO:** El término de duración de este contrato es de **QUINCE (15) DÌAS CALENDARIO** contados a partir de la firma del acta de inicio. **TERCERA - VALOR:** El valor del contrato es de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L ($45.000.000) IVA INCLUIDO,** que se pagará como se dispone en la cláusula siguiente. **CUARTA - FORMA DE PAGO:** El Municipio cancelará el valor total del presente contrato a través de **UN (01) ÚNICO PAGO**. El valor a liquidar en cada pago será el resultado de las liquidaciones realizadas entre el contratista y el supervisor del contrato. Dada la naturaleza del contrato, es entendido que no surge relación de empleo, y que por tanto la remuneración se limita a la suma pactada sin que haya lugar a pago alguno por concepto de prestaciones sociales. Si hubiere lugar a contratar personal auxiliar, éste correrá completamente a cargo del Contratista y no surgirá relación alguna con el CONTRATANTE. **QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga a:

a) El presente proceso se adelantará bajo la modalidad tipo bolsa, de tracto sucesivo y orden aleatorio. Por lo anterior, la propuesta económica se realizará a precios unitario y la demanda del suministro dependerá de las necesidades de la entidad.
b) Suministrar a todo costo los artículos requeridos por la entidad y que se encuentran establecidos en el presupuesto oficial, en las cantidades requeridas por el supervisor del contrato y de conformidad con las especificaciones solicitadas contenidas en los estudios previos y en la Invitación Pública.
c) Contar con el personal idóneo y competente, el cual debe cumplir con las obligaciones, requisitos, experiencia y habilidades contenidos para la ejecución del contrato.
d) Prestar el servicio de transporte en camioneta 4x4, de platón, con capacidad para 4 personas (sin incluir conductor) y de acuerdo a las indicaciones dadas en el presupuesto oficial y/o a través del supervisor del contrato.
e) Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos que se deben tener en cuenta en cuanto a la preparación y distribución de alimentos.
f) Entregar la alimentación y/o refrigerios requeridos en el sitio, fecha y hora que se informa en el presupuesto oficial o según lo indique el supervisor del contrato según cambios que pueda surgir la agenda del evento, a saber: *Todos los costos de logística para las respectivas entregas correrán por cuenta del contratista. La entrega de alimentación será tanto urbana como rural. El*

municipio de Yarumal se reserva el derecho de cambiar de menú (Refrigerio y/o alimentación) previa concertación con el contratista. En todo caso el cambio de menú no generará un mayor costo para las partes.

g) *Se deberá entregar el refrigerio a cada jurado de votación, representantes de la registraduría, entes de control y fuerza pública, en cada sitio de votación (urbano y rural) y en el horario indicado por el supervisor del contrato.*
h) *La alimentación rural queda supeditada a la cantidad de jurados que realmente viajen y a los horarios indicados por la registraduría municipal y/o el supervisor del contrato.*
i) Garantizar el alojamiento de los jurados de votación en el área rural de acuerdo a los requerimientos de la registraduría municipal y del supervisor del contrato.
j) Poner a disposición de la entidad municipal en la fecha, lugar y en las cantidades indicadas, sillas y mesas.
k) Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley, y las demás establecidas
l) Cumplir con lo estipulado en el acuerdo municipal 017 del 27/08/2020 en lo referente a "(...) la compra y uso de plásticos de un sol uso en la administración municipal, en la contratación pública del municipio de Yarumal, entes descentralizados, Concejo municipal de Yarumal y Personería de Yarumal".
m) Cumplir con lo estipulado en la resolución 042 del 5 de mayo de 2020 respecto a la facturación electrónica (Cuando aplique).

SEXTA - DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: La Entidad ejercerá los derechos consagrados en la ley 80 de 1993, artículo 4º, y particularmente exigirá la prestación oportuna del servicio contratado, lo mismo que su calidad, y por lo menos hará revisión del mismo. En caso de incumplimiento, exigirá la responsabilidad que incumba al contratista y reclamará las indemnizacionescorrespondientes. **SÉPTIMA - DEBERES DE LA ENTIDAD:** La Entidad se obliga a facilitar al contratista el cumplimiento de sus obligaciones y a pagar oportunamente la contraprestación. De igual forma realizar supervisión y seguimiento a este contrato las cuales estarán a cargo del Secretario General y de Gobierno. **OCTAVA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** La entidad podrá declarar laterminación unilateral del contrato cuando se presente alguna de las causales señaladas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1.993, y la caducidad en el caso del artículo 18 ídem. Igualmente, en el contrato son aplicables los principios de terminación, modificación e interpretación unilateral, en las condiciones que la Ley señala. **NOVENA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** La cuantía y pagos de este contrato se imputarán al presupuesto de la vigenciafiscal 2023 de acuerdo a la siguiente información:

RESERVA			
RESERVA	**FECHA RESERVA**	**VALOR RESERVA**	**VALOR A IMPUTAR**
1312	20/09/2023	$45.000.000	$45.000.000
CÓDIGO	**FONDO**	**NOMBRE**	
3A.2.1.2.02.02.006.04	01	Apoyo registraduría – Servicio de transporte – hospedaje y alimentación	

DÉCIMA MULTAS - EL CONTRATANTE podrá imponer multas, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, en caso de mora o de incumplimiento parcial, mediante

acto administrativo debidamente motivado y agotando el procedimientos establecido por el legislador para tal fin, así: A) Se causarán multas equivalentes a Un (1) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento 5%] del valor del contrato. B) Por atraso o incumplimiento en la prestación del servicio se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. C) Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en el contrato, se causará una multa equivalente al [1%]del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en elcumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. D) Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o interventor. E) Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada. F) Por incumplir las órdenes dadas por la supervisión, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida. G) Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se leimpondrá una multa equivalente a [5] salarios mínimos diarios legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación. **Parágrafo 1.** Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600del Código Civil. **Parágrafo 2.** En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante paradescontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato. **Parágrafo 3.** El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato. **Parágrafo 4.** En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas. **Parágrafo 5.** Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato. **Parágrafo 6.** El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo

anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas. **DÉCIMA PRIMERA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios. **Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista. **Parágrafo 2.** El Contratista manifiesta y aceptaque la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto. **Parágrafo 3.** Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato. **DÉCIMA SEGUNDA - GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:** El CONTRATISTA se obliga a prestar garantía única a través de una compañía de seguros legalmente constituida que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍAS A EXIGIR		
AMPARO	**SUFICIENCIA**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y seis (06) meses más
Calidad del servicio y/o bienes	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	El plazo del contrato y seis (06) meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato	El plazo del contrato y tres (03) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	El plazo del contrato

DÉCIMA TERCERA - CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. Es obligación del CONTRATISTA garantizar ydemostrar el cumplimiento de sus obligaciones frente al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, lo que deberá acreditar antes de iniciarse el contrato y en cada una de las

fechas de los pagos parciales, los cuales hará llegar al archivo administrativo del Municipio y formará parte del presente contrato. **DÉCIMA CUARTA - INHABILIDADES**. El contratista declara que no se encuentra incursa dentro de ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Ley para contratar. **DÉCIMA QUINTA - CAPACIDAD E IDONEIDAD**. Este contrato se celebra en consideracióna que EL CONTRATISTA certificó su capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutarel presente contrato, a través de los documentos que se anexan y forman parte integrante del mismo. **DÉCIMA SEXTA - CESION**. Este contrato no podrá ser cedido sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Yarumal Antioquia. **DÉCIMA SÉPTIMA - INDEMNIDAD.** Es obligación del contratistamantener a la entidad CONTRATANTE indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DÉCIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato deberá ser liquidado dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del plazo estipulado. **DÉCIMA NOVENA - DOMICILIO**. Para todos los efectos del domicilio contractual se fija el municipio de Yarumal Antioquia. **VIGÉSIMA - ANEXO CONTRATO ELECTRÓNICO.** Las partes de común acuerdo, convienen integrar al Contrato Electrónico que se encuentra publicado en SECOP II, las condiciones contractuales previstas en el presente documento y que hacen parte integral del mismo. **VIGÉSIMA PRIMERA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO**. El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes y será publicado a través de la plataforma transaccional SECOP II. El presente contrato se entiende firmado en la fecha en la que el ordenador del gasto del presente proceso contractual suscriba el contrato en la plataforma de compras públicas SECOP II a través de su respectivo usuario. Para su ejecución, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal y que el contratista allegue la documentación necesaria para su legalización (cuandoaplique) a través de la plataforma SECOP II**.**

Proyectó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría	Revisó: Carlos Mauricio Restrepo Gil	Aprobó: Jorge Alberto Cuartas Tamayo
Cargo: Contratista – Apoyo Contratación	Cargo: Secretario General y de Gobierno	Cargo: Contratista – Asesor Contratación.
Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.		